BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 966 | BUENOS AIRES, JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 258 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XIV—DE IV AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto acordando jubilación con goce de sueldo íntegro al señor Salvador Serra.

Expediente núm. 3404, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del auxiliar de la policía de la capital, don Salvador Serra, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados nueve años, ocho meses y diez y nueve días de servicios, que contados dobles, hacen diez y nueve años, cinco meses y ocho días;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 3º, y segunda parte del artículo 3º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicio, al auxiliar del Departamento de policía de la capital, don Salvador Serra.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto aprobando una licencia concedida al secretario de la Dirección de ferrocarriles.

Expediente núm. 3891, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Vista la nota que precede, en que la Dirección de ferrocarriles nacionales manifiesta haber concedido dos meses de licencia al secretario, doctor Belisario Saravia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la licencia de dos meses concedida por la citada dirección al secretario de la misma, doctor Belisario Saravia, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Resolución acordando licencia á don Pedro J. Caraffa

Expediente número 3722, letra M, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Vista la adjunta solicitud del auxiliar del Museo histórico, pidiendo se le acuerde una licencia de tres meses sin goce de sueldo y dejando substituto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Acordar al auxiliar del Museo histórico, don Pedro J. Caraffa, los tres meses de licencia solicitados, nombrándose para reemplazarlo interinamente á don Luis Pillado Ford, propuesto por el director del establecimiento.

Art. 2º La Contaduría general liquidará el sueldo de que goza el titular á favor del substituto nombrado, mientras éste desempeñe las funciones del anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Informe del Cónsul argentino en Niza

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Niza, 30 de Agosto de 1896.

Señor Ministro:

Como continuación de los informes

que he tenido el honor de remitir á ese Ministerio, del digno cargo de V. E., acerca de los olivos y de los aceites de oliva, voy á ocuparme de los principales insectos que tanto perjudican á dichos árboles y á sus frutos.

El pequeño Neiron del olivo (phlœotribus olæ)

Este insecto pertenece á la familia de los coleópteros; se caracteriza por una pequeña cabeza peluda, guarnecida de dos entenas á tres palmas; cuatro alas; las superiores le sirven de coraza; las otras dos son de dimensiones más grandes y más finas; seis patas. Este insecto tiene apenas una línea de largo y se le puede comparar á un granito de mijo. Los machos son más pequeños que las hembras.

El pequeño *Neiron* vuela rara vez.

Alimentación

El pequeño *Neiron* habita cerca de nueve meses en el olivo, lo restante del año lo emplea en su reproducción. Durante su permanencia en el árbol roe los botones y cava pequeños troncos en la áxila de las hojas y en el ángulo de las ramas jóvenes.

Estos productos están atravesados algunas veces de parte á parte.

Estas cavidades, en general, miden de cinco á seis milímetros de largo y dos milímetros de ancho.

Más tarde sirven para alojar diversos insectos, principalmente el tripso, que efectúa en ellas su cría. Es fácil comprender que las extremidades de los tallos así roídos quedan muy debilitadas y no prestan sino una débil resistencia á la acción de los grandes vientos. Así es que, en el otoño y en el invierno, no es raro, después de un viento fuerte, ver el suelo cubierto de despojos de olivo. No es el solo perjuicio que resulta de estas picaduras; en efecto, algunas veces se cicatrizan, pero, las más, conservan las aguas pluviales y se convierten así en una causa de podredumbre.

Sucede, además, que en la base del botón atacado, se forma una excrecencia blanda designada por algunos oleicultores con el nombre de tiña y si acaba por rodear toda la rama intercepta el paso de la savia y determina la muerte de la rama. Esa tiña aparece también en la áxila de las hojas, cuyo desarrollo impide y hasta puede hacerlas perecer.

Reproducción

La reproducción tiene lugar durante la primavera, en una época que varía, según las circunstancias atmósfericas y la situación de los lugares. Sucede, sin embargo, que desde fines de Febrero, el *Neiron* abandona el olivo para ponerse á la busca de un sitio favorable para poner sus huevos. Esta postura tiene lugar generalmente sobre la parte de las ramas destacadas del árbol y que aun no están secas; algunas veces sobre olivos nuevamente plantados ó sobre olivos enfermos y aun, á defecto de ramas débiles, como sobre ramas en buen estado.

En este último caso, escoge ramas del espesor del dedo pequeño, las atraviesa hasta la médula, á fin de contener la corriente de la savia y de determinar el marchitamiento de la parte superior, lo que sucede generalmente al cabo de 24 horas y sobre la cual pondrá sus huevos.

En la época del ajuntamiento, la hembra se pone en busca de un lugar conveniente en donde se la reune pronto el macho; ella es la que atraviesa la corteza y cava en sentido transversal de la albura una galería circular cuya longitud depende del número de huevos que tenga intención de poner. Si va á practicar otra galería, el macho la sigue y la ayuda, esta vez, en su trabajo.

De cada lado de la galería practican pequeñas cavidades ovales, en cada una de las cuales la hembra pondrá huevos. Sobre las ramas destacadas del árbol y puestas en montón, los *Neirones* no establecen sus galerías sino del lado opuesto al sol. La cría terminada, la hembra muere y con frecuencia se encuentra su cuerpo en la galería.

Los huevos del *Neiron* son microscópicos, de un blanco claro, tiernos de consistencia y cada hembra pone cerca de 300, que tiene cuidado de envolverlos en serrín de madera.

A consecuencia de diversas circunstancias, la tercera parte de estos huevos se destruye. Los huevos producen una larva microscópica, blanquecina, con cabeza negra, y más desarrollada en la parte anterior que en la parte posterior. Esta larva, para alimentarse, cava una galería perpendicular á la que ha hecho su madre y permanece en ella hasta que ha verificado sus diversas transformaciones, las que exigen un período de 50 días desde la postura hasta la forma perfecta. Al salir de su cuna, el *Neiron* se dirige con preferencia á los olivos elevados.

El Neiron grande, (Hylesiunus Fraxini)

El *Neiron grande* como el pequeño, pertenece á los coleópteros. Presenta los caracteres siguientes: el cuerpo mide unos cuatro milímetros de largo; la cabeza es negra, las entenas son cortas, se terminan en forma de masa, los élitros son granulentos y cubren enteramente el segundo par de alas; la parte inferior del cuerpo es peluda; el conjunto del insecto es negro y presenta manchas amarillas sobre la espalda.

Alimentación

El *Neiron grande* ataca las ramas gruesas; cava en ellas cavidades de forma irregular de una profundidad variable y el mal que ocasiona así es bastante considerable. Estas cavidades sirven igualmente de retiro á muchos insectos perjudiciales al olivo.

Reproducción

La reproducción de este insecto, como el precedente, tiene lugar sobre las ramas del olivo recientemente cortadas ó debilitadas, con la sola diferencia que escoge las de mayor diámetro. La multiplicación es menos rápida, siendo inferior el número de huevos puestos.

Destrucción de los Neirones

Esta destrucción puede operarse quemando las ramas que sostienen estos insectos y esto durante todas las estaciones. Será bueno, al fin del invierno y en la primavera, de no proceder inmediatamente á esta operación; convendrá dejar los productos de la monda en el suelo durante 15 días á fin que los *Neirones* hayan empezado á cavar sus galerías y que se pueda así proceder con seguridad á su destrucción. Es bueno notar que se destruyen además todos los insectos que se hallan en las cavidades ó que hayan efectuado en ellas su postura.

En el caso que se quieran conservar las ramas gruesas, es menester, ó ponerlas inmediatamente al abrigo de los *Neirones*, ó mondarlas, chamuscarlas ó dejarlas en el agua durante ocho á diez días, para evitar que se conviertan en un foco de infección.

El Tripso ó gusano del olivo (Thtœotripsoleæ)

Este insecto se conoce en los Alpes Maritimes bajo los nombres de: gusano del olivo y de Barban. Es un hemíptero, de un negro brillante, largo de dos milímetros, con cabeza alargada y cuadrada; provista de dos antenas filiformes; el cuerpo está provisto de seis patas y de dos pares de alas lineales, visibles solamente cuando están desplegadas. La parte posterior del cuerpo se levanta cuando se irrita á este insecto. Los cultivadores le confunden con el gusano de trigo, al que se parece mucho.

Los *Tripsos* habitan durante la estación fría y los tiempos lluviosos en las habitaciones abandonadas por los *Neirones*, donde encuentran una goma que el olivo produce bajo la acción de las picaduras de estos últimos. Sin embargo, durante las horas ardientes del día abandonan esas casillas para correr sobre las ramas jóvenes y las hojas. En la estación cálida, habitan en todas las partes del árbol, y viajan dejándose llevar por el viento.

Alimentación

El *Tripso* del olivo no está organizado para cavar; se alimenta chupando los botones nacientes, las hojas y hasta los frutos ya formados. Los organos picados por este insecto, se encogen y hasta se secan algunas veces.

Resulta de este modo para el árbol una pérdida bastante considerable de hojas, vardascas y de fruto.

Reproducción

El *Tripso* pone durante la primavera y el verano, en las habitaciones cavadas por los *Neirones*. El huevo da nacimiento á un animalito de color negro con algunas manchas de blanco y encarnado. La cabeza tiene dos antenas filiformes; el cuerpo está provisto de seis patas, pero está desprovisto de alas; la extremidad inferior posee un dardo. Los *Tripsos* jóvenes no permanecen en el nido sino poco tiempo.

Van á buscar su alimento á la extremidad de los tallos nuevos ó en las flores y los frutos. Pasan la noche en las aberturas que encuentran, y al día siguiente vuelven á las cimas de las ramas, siguiendo la parte superior. Al cabo de 20 días estos jóvenes *Tripsos* se quedan en sus retiros, para operar en ellos su metamórfosis que dura 15 días. Al salir de su cáscara el insecto perfecto, es amarillo, y los ojos de color negro se distinguen muy bien; pero estos caracteres desaparecen pronto para presentar los que son especiales á la especie.

Destrucción de los Tripsos

Se opera de dos maneras:

1º Quemando los despojos ó vardascas que resultan de la monda del árbol;

2º Destruyendo el *Neiron*, autor de los refugios que los ponen al abrigo de las intemperies de la estación fría y húmeda, favoreciendo su postura.

La moscaKeiron del olivo (Dacus oleæ)(1)

Este insecto es más pequeño que la

(1) El cerezo, el albérchigo, tienen también una mosca que pone en sus frutos. La mosca del cerezo es mucho más pequeña y de color negro. La del albérchigo tiene muchos puntos de semejanza con la del olivo.

mosca ordinaria. La cabeza pequeña tiene dos antenas lineares y dos grandes ojos redondos de color azulado. Como la mosca ordinaria, posee una trompa, de la que se sirve para tomar su alimento; agita constantemente sus alas, el abdomen es bombeado y brillante; está provisto de seis patas, de cada lado del corselete se perciben los volantes; en la hembra el abdomen está provisto en su extremidad de un estuche que encierra una especie de dardo. Este dardo, que juega un papel en el momento de la postura, no es aparente, se termina en punta muy fina y para observarla es necesario ejercer una presión sobre la extremidad del abdomen. Entonces se ve salir el dardo rodeado de una vaina. Estas últimas partes son de color de cobre dorado. En la extremidad de la vaina y en la base del dardo, se nota una hendidura peluda que parece ser el órgano de la reproducción porque enlaza con el hilo hueval que contiene más de doscientos huevos. La aparición de la *mosca* del olivo coincide con los primeros calores, desaparece al menor frio, teme los vientos, sobre todo el *mistral* y la lluvia. En ciertos años, el estado de la atmósfera parece asignarle ciertas zonas. Durante los fuertes calores, se la ha encontrado en los bosques de encinas blancas y sobre nogales aislados en los campos á más de dos leguas de los olivos.

Alimentación

El *Dacus oleæ* se nutre del jugo de las plantas y de los árboles. Los orines humanos, las aguas amoniacales preparadas con una leche de cal y colocadas en recipientes colgados de trecho en trecho en los olivos excitan su golosina. Si los propietarios de olivos practican este medio de destrucción, se desembarazarán muy fácilmente de una cantidad considerable de estos insectos.

Reproducción

La *mosca* del olivo hace ordinariamente tres posturas: en primavera, en verano y en otoño.

En la primera quincena de Mayo tiene ordinariamente lugar la postura de primavera sobre los olivos del año precedente. Dura hasta fines del mes de Junio, es decir, cuando no hay más olivas maduras.

En el mes de Agosto empieza la segunda postura, según el grado de calor y el desarrollo de las olivas nuevas.

La tercera postura tiene lugar en otoño, como queda dicho, con tal que las intemperies no vengan á poner obstáculo.

En el momento de la postura la hembra escoge sobre una oliva pulposa un punto conveniente, encorvando la parte posterior de su cuerpo hacia el fruto, lo pica con su dardo, cava en él una cavidad en la cual deja caer un huevo, tierno, puntiagudo por un lado y redondo por el otro. De este huevo sale una larva que adquiere, absorbiendo el jugo que la aprisiona, la fuerza necesaria para abrir una galería en el pulpo que debe servir para su alimento. En las olivas tiernas, los huevos se desarrollan más pronto que en las olivas duras. Si 48 horas después de la postura se abre una oliva picada, se encuentra una larva armada de dos tenacillas negras, en forma de cono. Cuando las olivas son tiernas como las de la primavera y las de otoño, debe pasarse un período de 15 á 20 días entre el momento de la postura y de aquel en que el insecto se transforma en crisálida. Para los frutos de verano, es menester cerca de treinta días.

Cuando la larva alcanza su completo desarrollo, atraviesa de dentro afuera, la película del fruto se deja caer al suelo y se pone en busca de un retiro, sea en una grieta, sea bajo las piedras ó las hojas secas; se introduce entonces dos centímetros en la tierra y allí es donde pasa al estado de crisálida; pero el tiempo necesario para operar esta metamórfosis depende de la temperatura del retiro escogido. Mientras que en un punto seco este cambio de condición tiene lugar después de un período de cerca de 20 días; si á consecuencia de las intemperies del otoño y del invierno, el retiro se ha puesto húmedo, la larva necesita tres meses para transformarse. La humedad no le causa ningún perjuicio, soporta fríos muy rigurosos y no se convierte en insecto perfecto más que cuando la temperatura le es favorable.

En las olivas de verano, el gusano opera, antes de transformarse en crisálida, como en las olivas de la primavera y del otoño; atraviesa la película del fruto de dentro á fuera, pero en lugar de dejarse caer al suelo, prolonga de algunas líneas la galería, se detiene y opera su metamórfosis en un espacio de 20 días próximamente. La mosca sale de su envoltorio que deja en el fruto. El *Keiron* de Agosto efectuará la postura del otoño si el estado de la temperatura no viene á estorbar su reproducción.

La Cochinilla ó Qüermes del olivo

Este insecto, conocido vulgarmente por los cultivadores bajo el nombre de piojo, es del espesor de una lenteja, de color que varía entre el gris y el encarnado, que se vuelve negro cuando ha alcanzado todo su desarrollo. Provisto de seis patas, el insecto no posee ni alas ni élitros. Más pequeño que el *Qüermes* del naranjo tiene mucha analogía con este último. Aunque los qüermes no ataquen sino los árboles ya lánguidos, los debilitan aún por las picaduras que practican para alimentarse de la savia del árbol y vienen á ser causa de la invasión de una enfermedad que los oleicultores designan así: «negro de los olivos» ó «mohosina», del nombre de una seta llamada moho. Esta seta recubre las hojas de una capa opaca y continúa sin embargo en alimentarse de los tejidos propios á estas hojas. Se nutre de materias depuestas sobre la superficie de las hojas y principalmente de las materias azucaradas. Ahora bien, se sabe que los pulgones deponen, por los palpos colocados en la parte posterior de su cuerpo, una materia mielosa que las hormigas apetecen mucho. Parece por lo tanto atribuirse á los *Qüermes* la producción de la materia azucarada tan favorable al desarrollo de los gérmenes del moho que tan fácilmente son transportados por el viento ó por las hormigas.

Reproducción

La postura del *Qüermes* dura todo el año; cesa momentáneamente á consecuencia de las intemperies; pero la postura más considerable tiene lugar en primavera, en el mes de Mayo, sobre todo. El insecto procede lentamente, después se fija sobre un punto cualquiera de la rama en que ha vivido; crece y pone por medio de un órgano semejante á una trompa que lleva en medio del abdomen; sólo separándolo, del punto en que se ha fijado, y volviéndolo se puede distinguir esa trompa, de la que salen huevos microscópicos, de forma oblonga y de color que varía entre el blanco y el amarillo; esos huevos, en número de 1500 á 2000, están ocultos bajo el cuerpo del insecto que los empolla, por decirlo así, y que muere después de la postura, algunas veces antes que esté terminada; pero su cadáver queda fijado á la rama y protege, cubriéndolos, los huevos puestos. De estos huevos salen animalitos sobre los cuales se nota una cabeza adornada de dos antenas filiformes separadas en la base, y dos puntos negros que indican el lugar de los ojos.

Desprovistos de alas y de élitros, pero dotados de seis patas, los recién-nacidos son muy ágiles y se pasean en número considerable sobre las ramas y los ramos, que se diría cubiertos de polvo, si se les contempla á simple vista. Su cambio de estado no tarda á producirse y al abandonar su cubierta son semejantes á su madre, con esta diferencia, que son de color gris claro.

Entonces se fijan, como sus padres, sobre las ramas y sobre los ramitos y aun al pie del árbol, lo que hace suponer que los que caen al suelo deben volver á subir por el pie del árbol.

Destrucción del Qüermes

La destrucción del *Qüermes*, se opera de la manera que hemos indicado, para desembarazar el vegetal del *Neiron* y del *Tripso*, es decir, incinerando los rastrocos y vardascas de la monda. Pero si el árbol está muy infectado, será menester recurrir á una operación especial, que consistiría en tallar fuertemente como se tallan las viñas, es decir, suprimir todos los ramos que tengan hojas, á partir de los que hayan adquirido el espesor del dedo pequeño. Esta talla debe hacerse en el mes de Febrero; la incineración de las ramas destacadas del árbol se impone en las veinte y cuatro horas.

Sólo por este medio, es posible desembarazar el olivo del *Qüermes*, que dos ó tres años después dará frutos abundantes.

Descuidando seguir estas prescripciones, la enfermedad hace progresos y ocasiona la muerte del árbol.

La Mariposa del olivo «Janus»

La *mariposa* del olivo pertenece al orden de los lepidópteros. Su cabeza lleva dos antenas filiformes y dos grandes ojos; su cuerpo está provisto de seis patas y de cuatro alas membranosas, cubiertas de pequeñas escamas semejantes á granos de polvo. La parte anterior de su cuerpo es más abultada que la parte posterior, en la que el abdomen se termina por un dardo muy fino. Todas las partes del cuerpo del insecto tienen el aspecto de un gris obscuro picado de blanco; su talla mide unos cuatro milímetros; se parece á la *mariposa* de la noche. El insecto no ocasiona por sí misma ningún daño al olivo; son los productos de su postura los que durante la bella estación, son nefastos para este árbol precioso.

Reproducción

La postura de la *mariposa* del olivo tiene lugar en primavera; empieza ordinariamente en Marzo. En esta época, el insecto busca un sitio propicio: con su dardo, pica el reverso de las hojas del año precedente y pone un huevo.

De éste sale una larva de doce anillos cuya cabeza escamosa está armada de dos mandíbulas en forma de corchetes; la cubierta negra en un principio se vuelve después amarilla. Los dos primeros anillos no ofrecen ninguna apariencia de patas, de las que están provistos los

tres anillos siguientes. Los cuatro anillos que vienen en seguida están provistos cada uno á derecha é izquierda de un corchete; en fin, el último de los tres anillos que completa el sistema de locomoción está provisto de dos patas y lleva dos manchas negras.

La longitud media de esta larva es de unos 5 milímetros; es fácil reconocer el punto de su nacimiento cuando se observa la parte devorada de la hoja; se le reconoce también por las deyecciones que deja en los primeros tiempos en el sitio donde la *mariposa* había puesto su huevo. La larva abandona la hoja para alimentarse de los brotes nuevos y de los botones, en los cuales penetra unos ocho milímetros, sin tocar, sin embargo, á la corteza tierna del botón que ha escogido. Al acercarse á las ramas viejas se detiene, y cuando los botones son cortos, cambia de lugar. Pero esta mudanza la expone á peligros; antes de haber podido refugiarse en un agujero nuevo, viene á ser la presa de las curucas, de los abejarucos y de los gorriones, los cuales parecen apetecer mucho este alimento, porque se ve evolotear á estos pájaros de tallo en tallo en busca de esas larvas, cuyos destrozos no parecen ser excesivos.

Hacia fines de Mayo, época en que la larva se transforma en ninfa, hace su capullo reuniendo muchas hojas que junta con hilos de seda de una extrema tenuidad.

Se encierra en él y opera su transformación en un espacio de unos veinte días; la metamórfosis es completa, entonces se ha vuelto la larva *mariposa*. En esta época, es decir, hacia fines de Junio, el insecto no tarda en empezar una postura nueva cuya duración no excede de veinte días. Picando con su dardo las olivas muy tiernas, pone un huevo en el interior de la almendra, antes que el hueso se haya formado; la nueva cría devora enteramente la almendra. No hay más que una sola larva en una oliva. Para salir de su prisión, pasa por la parte que corresponde al pedínculo, y, por consiguiente, á menudo es causa de la caída de la oliva.

Por consiguiente, la caída es debida á la salida del insecto, no á la entrada. Esto explica que los estragos no son tan considerables como creen algunos perseverantes observadores, que dicen también que la monda ocasiona la muerte de este desagradable parásito, y que no hablan de la incineración de los abrojos y vardascas que resultan de la monda.

—

Lo que precede da á conocer los hábitos y costumbres de seis insectos diferentes, que son la ruina de la industria oleícola.

A excepción de la mosca *Keiron*, es hace perecer un gran número de esos enemigos, incinerando los ramos de olivo después de la monda, sobre todo las ramitas que tienen muchas hojas, descortezando, chamuscando ó anegando en recipientes las gruesas ó medianas ramas atacadas por el *Neiron* para deponer en ellas su postura y que sirven de habitaciones, principalmente en las partes guarnecidas de ramillas, al *Tripso*, al *Qüermes* y á la larva. No debe descuidarse nada para destruir prontamente esos insectos perniciosos, que destruyen las cosechas de los olivos.

Importa que se inflijan penas á los que contravengan á las disposiciones que obliguen á todos á concurrir á la destrucción de los *Neirons* y demás insectos que se alojan en las ramas de los olivos; penas como las dictadas en Francia y que se refieren á la purificación de los campos y de los jardines. Los guardas de los campos tendrían por misión extender procesos verbales contra los delincuentes y hacerles proceder inmediatamente á la destrucción por medio del fuego de los despojos ó vardascas y ramas atacadas, y esto á expensas del propietario negligente que no se hubiera conformado ocho días después de la monda á la obligación expuesta.

—

He creído deber extenderme en los detalles que dejo expuestos en la idea de prestar un gran servicio á los agricultores argentinos y especialmente á los que se dedican al importante ramo del cultivo de los olivos.

Esperando merecer la alta aprobación de V. E. aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E., las seguridades de mi más alta consideracion y respeto con que soy de V. E. su atento y seguro servidor. — El cónsul, *Carlos Emilio Vigoureux*.

Ministerio de Hacienda

Decreto aprobando una transferencia á favor de los señores Escudero hermanos.

Expediente núm. 1174, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vista la presentación de los señores J. Seller hermanos, fecha 1º de Septiembre próximo pasado, solicitando permiso para transferir los derechos y obligaciones que tienen en la construcción de un embarcadero de frutos del país en el puerto del Rosario, á los señores Escudero hermanos; atento los informes producidos y resultando que no hay inconveniente alguno para deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Apruébase la transferencia solicitada á favor de los señores Escudero hermanos, bajo la base de que quedan en pie las condiciones y obligaciones del decreto respectivo, fecha 18 de Septiembre de 1895.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto autorizando á la aduana del Rosario para nombrar guincheros

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Vista la nota que precede de la aduana del Rosario, en la que da cuenta de las dificultades que origina el hecho de no poder esa administración designar los reemplazantes de los guincheros que por cualquier causa dejan el servicio, por lo que solicita se le autorice á efectuar su nombramiento; y teniendo en cuenta las razones expuestas y las demoras que se sufren en la provisión de estos puestos, debido al carácter de sus funciones y ser perjudicial para los intereses del comerc o de la localidad y del fisco que por tal causa tuvieran que quedar desatendidos uno ó más guinches,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la aduana del Rosario para designar las personas que han de ocupar los puestos de guincheros.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto exonerando del pago de unos impuestos al ferrocarril Nord Este Argentino.

Expediente número , letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vista la presentación del representante del ferrocarril Nord Este Argentino, fecha 4 de Septiembre último, haciendo presente que desde el momento que cede al gobierno gratuitamente el uso del depósito que ha construído en Paso de los Libres, debe eximírsele de toda erogación, y teniendo en cuenta que las obligaciones impuestas por el decreto de habilitación, fecha 10 de Agosto próximo pasado, reconocen por origen el hecho de suponerse que esa empresa se proponía lucrar con él,

El Presidente de la República,

DECRETA:

En tanto el gobierno nacional beneficie del citado depósito, la empresa recurrente queda exenta del pago de todo impuesto que le sea aplicable al mismo.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

URIBURU.

J. J. Romero.

Decreto autorizando á la aduana de La Plata para nombrar un foguista

Expediente núm. 2550, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el señor jefe de la oficina inspectora del embarque de animales en pie, del puerto de La Plata, que habiendo ocurrido ante el administrador de la aduana local en demanda de la lancha á vapor, con objeto de dar cumplimiento á necesidades reclamadas en los embarcaderos á su cargo, no ha sido posible obtenerla por carecer de maquinista durante el día, pues el que actualmente presta servicio en dicha lancha lo hace por la noche y teniendo en cuenta que por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de Septiembre último, se autorizó á dicha inspección para que, siempre que las exigencias del servicio aduanero no le permitieran ceder la embarcación citada, hiciera los gastos de transporte,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Autorízase á la administración de rentas de La Plata, para designar un foguista que atienda las necesidades del servicio durante el día, en la lancha á vapor encargada de la vigilancia fiscal, con la asignación mensual de (pesos 80) ochenta pesos moneda nacional curso legal, que será cubierta con la partida de eventuales del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese, etc., pase á la sección de contabilidad del respectivo departamento, para las anotaciones del caso, y fecho, remítase á Contaduría general de la Nación.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección general de rentas para dejar sin efecto unos reparos.

Expediente núm. 2517, letra R, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que no le es posible hacer efectivo el cobro de la cantidad de $ 1611.91 m/n y 3 91 oro sellado que figuran en la planilla que acompaña, procedente de reparos formulados por la 1ª sección de revisación á las cuentas de la aduana de la capital, por artículos despachados por el correo con pólizas y por la dársena en las mismas condiciones pertenecientes á encomiendas de pasajeros, en vista de que los que resultan deudores han desaparecido, ignorándose su actual domicilio, y teniendo en cuenta que tratándose de pequeñas sumas no deben promoverse juicios contra cada uno de ellos, con un resultado siempre incierto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Autorízase á la Dirección general de rentas para dejar sin efecto los reparos que figuran en la planilla agregada y cuya suma asciende á la cantidad de ($ 1611.71) un mil seiscientos once pesos con setenta y un centavos moneda nacional y ($ 3.91) tres pesos con noventa y un centavos oro sellado correspondientes á las cuentas de la aduana de la capital.

A los efectos del caso, vuelva á la citada repartición.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto concediendo autorización á la Asociación patriótica española para organizar unos partidos de pelota en la Plaza Euskara.

Expediente núm. 1935, letra A, 1896.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Visto que la «Asociación patriótica española» solicita se le conceda permiso para jugar los partidos de pelota que esa asociación ha acordado se efectúen en la Plaza Euskara el día 18 del corriente mes, y

Considerando:

Que los fines que persigue la asociación recurrente son los de allegar recursos para los fines benéficos y patrióticos que persigue;

Que teniendo en cuenta el objeto de la función y que ésta no representa lucro ni interés personal, no hay inconveniente en deferir á lo solicitado;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos y para que lo haga saber á quienes corresponda, siendo entendido que queda terminantemente prohibido el juego de apuestas mutuas ó quinielas.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto disponiendo que en los depósitos de inflamables que poseen en el Rosario los señores Pinasco y Castagnino sólo se cobren impuestos por almacenaje y eslingaje.

Expediente número 2261, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Atento á lo informado por la Dirección general de rentas, y teniendo en cuenta que los depósitos para inflamables habilitados en el Rosario por decreto de 24 de Agosto último, á solicitud de los recurrentes, señores Pinasco y Castagnino, utilizan en la descarga los guinches de la aduana,

El Presidente de la República,

DECRETA:

En los depósitos de la referencia se cobrarán los impuestos de almacenaje y eslingaje, con arreglo á la ley de la materia en vigencia, siendo improcedente el percibo por los concesionarios del derecho de guinches.

Para los efectos que correspondan, pase á la Dirección general de rentas.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto dejando sin efecto otro que concedía autorización al Mercado central de frutos para expedir warrants.

Expediente núm. 2352, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Vista la presentación del presidente del Mercado central de frutos, solicitando se deje sin efecto el nombramiento de inspector fiscal para la expedición de warrants, encargándose de este servicio el respectivo guarda de aduana, ó en su defecto se derogue el decreto de 22 de Septiembre de 1891, que autorizaba á ese mercado á extender certificados de depósito; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que no es posible deferir á lo primero, pues, aparte de que con ello se desnaturalizarían las funciones del guarda, éste es un empleado subalterno que no reviste la autoridad suficiente, debe aceptarse la renuncia que al goce de los beneficios acordados por decreto de 22 de Septiembre de 1891 hace la empresa recurrente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Derógase el citado decreto de 22 de Septiembre de 1891, que permitía al Mercado central de frutos la expedición de certificados de depósitos y warrants, de conformidad con la ley de 27 de Agosto de 1878.

Comuníquese, etc., y para su cumplimiento pase á la Dirección general de rentas; siendo entendido que el inspector continuará en su puesto hasta que se cancelen los warrants otorgados.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase maquinista foguista del vapor «Inspector», dependiente de la policía aduanera, en reemplazo de don Manuel Enriques, que renunció, á don Anastasio Faloñán, con la antigüedad de 4 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Nómbrase contramaestre del vapor «Inspector», dependiente de la policía aduanera, en reemplazo de don Carlos Morteo, que fué ascendido, al ciudadano don Antonio Bravo, con la antigüedad de 7 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maquinista foguista del vapor «David Saravia», dependiente de la policía aduanera, al ciudadano don Francisco S. Cuneo.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la aduana de Corrientes: vista, en reemplazo de don Eduardo Iglesias, al jefe del resguardo de la misma, don Alejandro Costa; en lugar de éste, al guarda don Pedro Vidal, y para ocupar esta vacante, al ciudadano don Juan Cruz; escribiente; en reemplazo de don Jenaro Vidal, que fué ascendido, al ciudadano don Pedro Díaz Refogos.
Art. 2º Nómbrase guardián para la empresa del ferrocarril Córdoba y Rosario, dependiente de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Carlos Traverso, que renunció, al ciudadano don Juan de la Cruz Miérez.
Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda estivador de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Prudencio Toledo, que renunció, al ciudadano don Gabriel A. Peña.
Art. 2º Nómbrase guarda de la aduana de Concordia, en reemplazo de don Manuel Navarro, que queda separado, al vista contador y expendedor de sellos de la receptoría de rentas de Puerto Bermejo, don Miguel A. Paz; en lugar de éste, al vista encargado de la estadística de la aduana de Bahía Blanca, don Ramón Soto; en vez de éste, al guarda de la misma, don Nicasio S. Larguía, y para ocupar esta vacante, al ciudadano don Teófilo Valdéz.
Art. 3º Nómbrase en la Administración general de impuestos internos: auxiliar de sumarios, en reemplazo de don Ricardo Padilla, que renunció, al auxiliar de contaduría de la misma, don Marcial Sosa Escalada, y en lugar de éste, al señor Raymondi; escribiente, en reemplazo de don Aquilino Brivio, que renunció, al ciudadano don Diego C. Carranza.
Art. 4º Nómbrase en la aduana de la capital: escribiente, en reemplazo de don Horacio Gómez, que renunció, al ciudadano don Alfredo Sirito; oficial de mesa de contabilidad de alcaidía, en reemplazo de don Abelardo Rivero, que renunció, al revisador de la misma, don Cayetano Grimau, y en lugar de éste al ciudadano don Guillermo Gutiérrez.
Art. 5º Nómbrase auxiliar de la Dirección general de rentas, en reemplazo de don Fernando Rogge, que renunció, al escribiente de la misma, don Juan Negri, y en lugar de éste, al ciudadano don Alfredo Hernández.
Comuníquese y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración formulado por los señores W. Paats y Cía.

Expediente número 2091, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

Vista la nueva presentación de los señores W. Paats y Cía., pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 24 de Julio próximo pasado, que confirma un fallo de la aduana de la capital, que los condena al pago de los derechos de exportación, y otro tanto, á favor del empleado señor Ernesto Romero, sobre (80) ochenta fardos de sebo que en 1892 se exportaron sin permiso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien en los documentos que se acompañan consta que los señores Paats y Cía. compraron esos fardos de sebo á bordo, es de tener en cuenta que la resolución de que reclaman y que se ajusta á las disposiciones legales en vigencia, deja á salvo sus derechos para ir contra el revendedor;
Que, aparte de estas consideraciones, milita en el presente caso la muy atendible de que ya este Ministerio y la aduana tuvieron en cuenta las razones que hoy se invocan, al juzgar la infracción, y, por lo tanto, debe denegarse el recurso instaurado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por el señor José Hidalgo.

Expediente núm. 2488, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.

No estando comprendido en las franquicias de la ley de aduana en vigencia (artículo 5º) el presente pedido de libre despacho de los instrumentos de física que se detallan en la nómina adjunta y que vienen para el Instituto Vertiz en el vapor «Lucerne»,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor José Hidalgo, director de dicho Instituto.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución relativa á la multa impuesta al vapor «Burslem»

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.

Visto el presente sumario, levantado con motivo del choque habido en el puerto del Riachuelo, entre la chata número 7, al servicio de las obras de ese puerto, y el vapor «Burslem», y resultando que éste, por el hecho de navegar de noche sin permiso, ha infligido el artículo 9º del reglamento vigente, y, por lo tanto, le comprende lo establecido en los artículos 90 y 130 del mismo,

SE RESUELVE:

Declárase bien percibida la suma de ($ 558.64) quinientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que al agente de dicho vapor le obligó á hacer efectiva la Prefectura marítima, y que representa el monto de la avería, según estimación de la dirección de las obras del Riachuelo.
Pase á la Prefectura marítima para su conocimiento, y fecho, avísese á la dirección de las obras del Riachuelo.

J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

———

EXEQUÁTUR

Con esta fecha hase concedido el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Juan Guelfreire en el carácter de cónsul de los Estados Unidos Mejicanos en La Plata.—Secretaría de Relaciones exteriores.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1896.

———

Ministerio de Hacienda

—

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS POR LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Octubre 14 de 1896

Ferrocarril Buenos Aires á Valparaiso, pasajes, pesos moneda nacional 31.75; Tesorería general.
T. Rivara y Cía., derechos de aduana abonados de más, id, 196.50; id.
Sinistri y Laffin, id id, id 17.75; id.
G. F. Pagés y Cía., id id, pesos oro 17.75; id.
Peretti y Pestagalli, id id, id 399 85; id.
Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, pasajes, pesos moneda nacional 56.40; id.
Habilitado de la aduana del Rosario, jornales por Octubre de los peones, id 3.000; libramiento.
Isabel Guinot, devolución de contribución territorial, id 198; Tesorería general.
Ferrocarril del Sud, pasajes, id 200; id.
Id Gran Oeste Argentino, id, id 9.20; id.
Luis Premoli, id, id 34; id.
Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, id, id 95; id.
Id Nord Oeste Argentino, id, id 20.80; id.
Ferrocarriles de Entre Ríos, id, id 45.05; id.

Ferrocarril Gran Oeste Argentino, id, id 27.50; id.

E. U. Martini, artículos provistos á la Oficina de movimiento, id 1221.84; id.

Marini, Andrieu y Cía, id id, id 440, id.

J. Bibolini y R. Chucki, devolución de una multa por patentes, id 165; id.

Habilitado de la oficina química del Rosario, sueldos y gastos por Septiembre, id 400; libramiento.

Jefe del embarcadero de animales de La Plata, gastos de inspección, id 30: Tesorería general

Esteban D. Risso, pasajes, id 179.80; id.

Nicolás Mihanovich, id, id 186; id.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, id, id 15.30; id.

Id Buenos Aires y Ensenada, id, id 176.60; id.

Id Gran Oeste Argentino, id, id 23.35 id.

Ernesto Tornquins, devolución de contribución territorial, id 800; id.

Esteban D. Risso, pasajes, id 254.80; id.

Eduardo Anido, viático, id 150; id.

Ohl y Petersen, devolución de derechos aduaneros, 4.44 pesos oro; id.

Luis Premoli, pasajes, $ 82 m|n; id.

Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, pasajes, id 64; id.

T. Rivara y Cª, devolución de derechos aduaneros, id 235.10; id.

Gath y Chaves, id id, 42.22; id.

Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pasajes, 74.50; id.

Nicolás Silveyra, sueldos, id 225; por la aduana de la capital.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pasajes, 89.60; Tesorería general.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pasajes, id 200.40; id.

Rein y Cª, devolución de derechos aduaneros, id 124.80; id.

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, pasajes, id 24.57; id.

Ruggero Bossi y Cª, artículos para la oficina de movimiento, id 1827.12; por oficina de movimiento.

Vicente Stellardo, id id, id 1593.72; id.

Angel Sanguinetti, id id, id 2421.15; id.

B. Olavany é hijo, id id, id 2962.38; id.

Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pasajes, id 61.73; Tesorería general.

Ferrocarril del Sud, id, id 204; id.

Intendencia de la armada, 2 botes para la policía aduanera, id 900; por Dirección de rentas.

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, pasajes, id 23.92; Tesorería general.

———

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRÁFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

RIO DE LA PLATA

Se comunica á los navegantes que se ha fondeado una boya pintada de verde, sobre un casco á pique que existe, en el banco sud de la ciudad entre la boya número 1 y la cabecera S. del malecón del riachuelo.

También se ha fondeado otra boya pintada de verde en el sitio denominado el Globo, actualmente señalado por el palo de un casco á pique, que amenaza caerse. Ambas boyas llevan pintadas la inscripción «Casco.»—Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Estéban Fernández.*

V 25

———

OTRO

Se avisa á los navegantes que ya está definitivamente terminado el valizamiento del canal que da acceso al Paraná de las Palmas, y que es posible la entrada para buques de ocho pies de calado, siempre que se tengan presentes las indicaciones siguientes:

1º El número de boyas es de 17—9 negras y 8 rojas,—colocadas enfrente una de otra, siguiendo el curso del canal. Hay que pasar siempre por intermedio de las boyas, pudiéndose pasar rascándolas (por el lado de adentro), siendo preferible tomar la medianía, si se exceptúa la parte denominada «bodillo», pequeña punta de un banco que se interna en el canal. Esta punta está situada entre las boyas (7 y 8), contando desde afuera, y está señalada por una pequeña boya cónica negra. Esta parte es la más estrecha del canal y es necesario recostarse todo lo posible sobre las rojas, tanto al salir como al entrar, para hallar al mayor agua. Los buques de poco calado pueden seguir las indicaciones generales, es decir, pasar entre las boyas mayores, siempre que no calen arriba de cinco pies. Los buques de seis pies deben dejar siempre esta boya intermediaria á babor entrando y á estribor saliendo. La profundidad media en mareas ordinarias es de 10 á 12 pies. Hay un punto situado entre boyas 5 á 6 denominado «Paredón», que tiene dos pies menos que en el resto del canal, y cuya profundidad para el 0 del nivel del Riachuelo es de 6 pies.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V.º B.º—*Manuel José García.*

———

OTRO

La Oficina central de hidrografía, pone en conocimiento de los navegantes, los datos que á continuación se expresan:

Chile—Estrecho de Magallanes. Punta Arenas — El comandante del buque de guerra francés «Beautemp Beaupré», ha dado cuenta de que la chata de carbón fondeada en la rada de «Punta Arenas» sobre el casco del «Dorotel», á 900 yardas al sud 40º este (verdadero) de la luz del nuevo muelle, exhibe de noche y al arribo de cualquier buque dos luces rojas.

Chile—Estrecho de Magallanes, Cabo «Posesión»—El comandante del buque antes citado, da aviso de que en Febrero de 1896, la valiza del cabo «Posesión», consistía en una pequeña torre, pintada, á fajas horizontales, rojas y blancas visible solamente á 4 millas. El mastelerillo de hierro había desaparecido y aconseja no se tenga absoluta confianza en la valiza del «Cabo Posesión» para tomar la entrada á la primera angostura.

Estrecho de Magallanes, English Reach—Al sudeste de la punta denominada «Pasaje», se encuentra una roca cubierta por quince pies de agua y que marca á la punta referida al norte 29º 15' oeste verdadero y como á unas 400 yardas. Posición aproximada. Latitud 53º 38'20" sud, y longitud 72º 11'35" oeste del meridiano de Greenwich.

Perú. Rada de ma abrigo.—Informaciones presentadas por el comandante del «Juca», hacen saber que existe una roca cubierta por 18 pies de agua, teniendo 30 en sus alrededores y marea á «Punta mal abrigo» al sud 17º oeste; á rocas «Negras», al sud 22º este. y al «Rauch» al sud 50º30' este. Las marcaciones son verdaderas.

Posición aproximada. Latitud 7º 41' 20" sud y 79º 25' 4'5' longitud oeste.

Oficina central de hidrografía, Septiembre 19 de 1896.—*Estéban Fernández*

———

ORDEN GENERAL NÚM. 101

Se hace saber á la armada y demás reparticiones el siguiente decreto:

«Buenos Aires, Septiembre 29 de 1896.

Llenando las propuestas las condiciones que establece la ley para ingresar como cirujano de segunda clase, y existiendo vacantes en el cuerpo de sanidad de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cirujano de segunda clase del cuerpo de sanidad de la armada, á los doctores Ireneo Escobar, Manuel A. Fresco y Luis Gordillo.

Art. 2º Comuníquese, etc.—URIBURU. —G. VILLANUEVA.»

—

OTRA:

Se hace saber á la armada y demás dependencias, que por superior decreto de fecha 4 de Septiembre, se concede al maquinista de segunda clase de la armada don Marcelino Vilavoy, la baja y absoluta separación del servicio, como lo solicitó.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1896.—*Manuel José García.*

———

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 296

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

La superioridad, por resolución de fecha 10 del corriente, previo acuerdo del honorable Senado, se ha servido promover al empleo de coronel de artillería al teniente coronel del arma don Ricardo A. Day; y por decreto de 12 del mismo, nombrarlo jefe de Estado mayor de la división de artillería de Villa Mercedes.

A. CAPDEVILA.

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 14 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Antonio Tiscornia con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 281 %.

Recaudado en curso legal $ 184058.40—Su

equivalente en oro, 60849.55—Recaudado en oro sellado, 15121 69—Total á oro, 75971.24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2050651.48—Su equivalente en oro, 727753.49—Recaudado en oro sellado, 273793.64—Total á oro, 1001547.13.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2001653.84—Su equivalente en oro, 620524.87—Recaudado en oro sellado, 342792.48—Total á oro, 963317.35.

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1896

Total á oro, $ 38229.78.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 44877103.19—Su equivalente en oro, 14907674.17—Recaudado en oro sellado, 7436709.43—Total á oro, 22344383.60.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 44910431.09 Su equivalente en oro, 12931853.41—Recaudado en oro sellado, 6874694.48—Total á oro, 19806547.89.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2537835 71.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %

Recaudado en curso legal $ 94483.15.
Id en oro sellado $ 33193.32.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Highland Mary, vapor inglés, de Liverpool y escalas, á T. Rossi, con: á A. Riva, 20 cajones jamones; Schliper, 14 id algodón; Ambrosetti, 5 id id; Bronwell, 13 id tejidos algodón; Barclay, 42 id id; F. C. Ensenada, 84 id materiales; orden, 520 bultos antisárnico; Casanegra, 6 cajones algodón; Compañía fabricantes ingleses, 1607 bultos antisárnico; A. Delaye, 22 cajones algodón; Engelbert, 11 cajones id; F. Chafeld, 60 id lozas; F. C. G. Oeste Argentino, 151 cajones materiales; Freisz, 155 id ferretería; La Primitiva, 100 fardos arpilleras; Nathan, 168 id id; G. A. Seré, 105 id id; J. Bell, 344 cajones ferretería; G. Hornos, 17 id lozas, Mac Gregor, 22 id algodón, 84 id mercería; G. A. Seré, 75 fardos arpillera; Terreiro, 23 cajones tejidos algodón; Hirchberg 52 id id; orden, 189 id botellas; J. Adans, 50 id id; Gerding, 8 id algodón; orden, 51 id botellas; C. Simons, 200 tambores antisárnico; Hirchberg, 13 cajones algodón; Leunda, 31 cajones algodón; La Primitiva, 20 fardos arpillera, 15 cajones cordajes; La Primitiva, 68 fardos arpilleras; Macgregor, 23 cjnes. algodón; M. Roesli, 35 fardos arpillera; Mac-Callum, 17 id algodón; Menet, 18 cajones tejidos algodón; M. Roesli, 50 id hilo; M. Rademayer, 47 id tejidos algodón; orden, 60 fardos arpillera; Banco de Londres, 45 id id; Las Palmas compañía, 867 bultos duelas, 136 cajones flejes, 14 fardos mercaderías; La primitiva 29 fardos arpillera; M. Tudor, 25 cajones mosaicos; orden, 200 id hojalata; orden, 380 bultos botellas, 10 cajones jamones; L. Pozzi, 22 id algodón; Samson, 6 id id; P. Allard, 50 bultos botellas, 10 cajones mercaderías; La primitiva, 32 fardos arpillera; M. Rademayer, 19 cajones mercería; R. Mayer, 14 id mercaderías; Ransay, 45 id mercaderías varias; Rein, 14 id mercería; Compañía fabricantes ingleses, 89 animales en pie; J. Lean, 31 id id; M. Cormich, 30 id id; C. Nelson, 50 id id; orden, 365 fardos botellas; Obras de salubridad, 369 caños hierro; Samson, 60 fardos arpillera; Staudt, 31 cajones tejidos algodón; V. Larco, 14 id id; Villanueva, 4 id id; Pfeiffer, 33 bultos ferretería; J. Bell, 365 cajones ferretería; á varios, 45 id mercaderías varias y muestras.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Las Mercedes, de la Asunción, á Ros y Tobal, con 98 vigas madera, 250 fardos tabaco, á E. Aroma; 231 bolsas fariña, á E. Herrais y Cª; 200 suelas curtidas, á J. Calzada y Cª; 114 cueros vacunos, 3 id de potro, 237 id de ciervos, 4 atados cueros carpincho, 1 fardo cerda, 1 id cueros varios, 18 bolsas altramuces, 2 id buches de avestruz, 12 barricas uva, 9 cajones plumas avestruz, á Francisco Saralegui; 250 fardos tabaco, á Arzeno y Denegri; 110 bolsas maní, á Arzeno y Cía; 146 cascos alcohol, á Pini Hnos.

Vapor Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: 3 bultos canastos, á Reyman Heberri; 1 cajón tejidos, 25 id aceite, á G. Berapent; 60 barricas yerba, 60[2 id idem, 50[4 id id, á Linch Laffin; 3 cajones tejidos, á Tarán y Arregui; 85 sacos garbanzos, á Bossio Camuyrano; 21 id semillas, á M. Herschel; 1 cajón pellones, á E. y Hardt y Cª; 38 sacos garbanzos, á G. A. Petranera; 15 cajones aparato eléctrico, á B. Hüberer; 1 id curtidos, á D. Plorenzo; 82 sacos semillas, 100 id garbanzos, á J. G. Maresca y Cª.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Siempre Justa, de Uruguay, á E. Gagliardo.
Vazquito, de id, á Falco y Chiesa.
Ricardo, de Gualeguay, á id.
Carlos Cravino, del Paraná, á P. Maniá.
Italia Unica, de Empedrado, á id.
Rosaura, de La Paz, á id.
Amelito, de Santa Elena, á A. Gardella.
Caprera, de islas San Fernando, á L. C. Graffigno.
Barraquero, de id, á id.
Omerito, de id, á id.
Siempre Matilde, de id á id.
Pamperito Buenos Aires, de id á id.
María Pía, de id á id.
Herminia, de Martín García á id.
Comercio de Goya, de Diamante á id.
Arisbale di Steffano, de Villa Constitución á id
Simpático, de Concordia, á Núñez y Cerro.
Southampton, de Victoria á id.
Nogoyá, de id á id.
Pisan, de Magdalena á S. Mosso.

———

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Newport Mon

—

Newport Mon, Septiembre 18 de 1896.

A S. E. el doctor don Juan José Romero, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Me es muy grato tener el honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

Th. Checchi,
Cónsul.

—

Los precios vigentes de los siguientes artículos, son:

Carne fresca de vaca, de 7 á 8 1[4 peniques la libra.
Ganado vacuno, de 46 2[3 á 63 chelines el quintal de 112 libras.
Ganado carneril, de 30 á 37 1[2 chelines, según peso y condición.
Carneros, de 6 á 7 1[2 peniques la libra.
Trigo, de 23 á 27 chelines las 496 libras.
Harina, de 21 á 26 chelines el saco de 280 libras.
Cueros lanares, de 4 1[2 á 5 chelines c[u.
Cueros vacunos, de 2 1[8 á 4 1[2 peniques la libra.
Carbón de piedra, de 7 3[4 á 8 1[4 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.
Carbón patente de ladrillos, 10 1[4 chelines id id.
Barras-carriles de acero, de 92 1[2 á 110 chelines id id.

Th. Checchi,
Cónsul.

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.

Insértese en el Boletín Oficial, y fecho, archívese.—*Alberto B. Martinez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante quince días para la confección de los libros en blanco y cajas para el archivo que la secretaría del Ministerio del Interior ha de necesitar durante el año 1897.

Las muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliegos cerrados y de acuerdo con

lo que dispone al respecto la ley de contabilidad, las que serán abiertas el martes 27 del corriente, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de este Ministerio en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Tomás de Veyga.*

v 27 O.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v 12-n.

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante diez días para la confección de los libros en blanco, necesarios para el servicio de las oficinas de la Casa central, de la Dirección general de correos y telégrafos, durante el año 1897.

Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse á la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el miércoles 21 de Octubre corriente, á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v 21 O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Licitación para la extracción de arena del banco sud del Río de la Plata. —Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de la casa para correos y telégrafos en Santa Fe.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. —*Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle y edificio para la aduana en Colón (provincia de Entre Ríos).—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2.30 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. *Alberto G. Dillón.*

v. 28 O.

LICITACIÓN

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v 16 O

Departamento nacional de higiene

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896 —*El Secretario.* v-18-O

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*La Administración.*

v-2-N.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-4-N

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, para la impresión de la Tarifa de avalúos para 1897 y Digesto de Hacienda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de avalúos y el Digesto de Hacienda, se imprimirán en dos tomos por separado, en formato igual al de los del presente año, siendo el número de páginas aproximado para la primera publicación igual al que cuenta en la actualidad, y el del segundo, de 800 á 1000 páginas, papel de veinticinco kilos, tipo cuerpo nueve interlineado.

b) Una vez dado todo el material, es deber del impresor presentar á los ocho días una prueba completa en página, de todo lo recibido; y después de puesto el visto bueno, tendrá ocho días de plazo para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día; y la falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos moneda nacional.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, el cual será devuelto una vez cumplido este contrato, ó antes si no le es aceptada su propuesta.

d) Es obligación del impresor entregar gratuitamente al Ministerio, para las oficinas de su dependencia, ochocientos ejemplares de la Tarifa y ochocientos del Digesto de Hacienda.

e) El impresor no podrá cobrar al público, por los dos tomos de las referidas publicaciones, más de diez pesos moneda nacional, debiendo á este efecto consignar en la carátula del primer tomo impreso, lo siguiente: Precio, diez pesos moneda nacional, con opción al Digesto de Hacienda ó Tarifa de Avalúos, en su caso.

f) Los concurrentes á esta licitación, deberán expresar, además, en su propuesta la cantidad de dinero en que están dispuestos á donar en beneficio del tesoro, la cual deberán entregar en un sello del valor correspondiente, al hacerse cargo de la impresión.

g) Es deber del impresor, recabar de la secretaría el visto bueno antes de hacer la impresión, á cuyo efecto deberá facilitar cuantas pruebas se le solicite.

h) Las propuestas de la referencia, se presentarán en el sello de cinco pesos que prescribe la ley de contabilidad, y serán abiertas el día diez y nueve del corriente á las 2 y 30 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.—*Alberto B. Martínez.* v-18 O

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á la señora María C. Perotti, ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, para que, en el término de quince días, se sirva presentarse en secretaría, á responder un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Octubre 13 de 1896 —*Los Secretarios.*

v-28-o.

CIRCULAR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.

Señor habilitado de............

A sus efectos, comunico á usted que la Dirección general de rentas de la Nación, en uso de las facultades que la ley le acuerda, ha resuelto que toda cuenta que se presente á cobro á las oficinas de la Administración nacional, debe llevar un sello de renta del valor expresado en la escala establecida en el artículo 2º de la ley de sellos vigente.

Lo que se servirá Vd. tener presente en los comprobantes de cuentas de inversión que se sometan al examen de esta Contaduría, pues, sin perjuicio de las reposiciones necesarias en los comprobantes ya presentados, se previene á usted, que desde el 1º de Noviembre en adelante, se aplicará además las penas que la ley establece para los que infringen sus disposiciones.

Saluda á usted atentamente—*Francisco Vivas.—J. Belin.*

V. 28 O.

Crédito público nacional

Sorteos de amortización de bonos municipales

Se hace saber á los interesados que en los sorteos de bonos municipales practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—8 títulos, números 311, 340, 517, 715, 794, 1392, 1588, 1975.

Serie B—15 títulos, números 114, 490, 522, 888, 1017, 1160, 1337, 1371, 1480, 1947, 1997, 2036, 2160, 2709, 2924.

Serie C—15 títulos, números 217, 708, 855, 903, 1063, 1264, 1559, 1938, 1971, 2021, 2164, 2216, 2220, 2388, 2655.

Serie D—21 títulos, números 36, 64, 101, 529, 319, 650, 737, 793, 1005, 1008, 1046, 1062, 1071, 1196, 1275, 1434, 1537, 1543, 1615, 1737, 1867.

Atrasados

Serie A—Números 110 y 428.

Serie B—Números 166, 172, 1601, 2015, 2039, 2140.

Serie C—Números 220, 541, 717, 905, 1015, 1440, 1724, 1737, 1866, 2012, 2550, 3248.

Serie D—Números 50, 210, 239, 577, 691, 792, 887, 1191, 1636, 1718.

Ley de 31 de Octubre de 1884—Vencimiento de Diciembre 31 de 1896.

21 títulos de $ 150, números 332, 607, 634, 940, 1015, 1250, 1407, 1410, 2063, 2112, 2186, 2389, 2546, 2583, 2829, 2954, 2990, 3055, 4488, 4816, 4874.

31 títulos de $ 750, números 5508, 5866, 6101, 6481, 6544, 6643, 7562, 7885, 7981, 8414, 8508, 8665, 8725, 8920, 8965, 9202, 9557, 9561, 9919, 10771, 10812, 11279, 11786, 12227, 12246, 12307, 12480, 12537, 12596, 13180, 13244.

2 títulos de $ 3750, números 13629 y 13755.

1 título de $ 7500, número 13946.

El pago de estos títulos se efectuará en Enero del año entrante y los de la ley anterior del 12 al 20 del presente mes conjuntamente con el servicio de renta.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.—*El Secretario.* v-18 o.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., la junta de esta administración procederá á tomar en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:

Nacional interno de 1891, fondo amortizante, pesos 244.330, efectivo.

Nacional interno de 1892, fondo amortizante pesos 52.475, efectivo.

Ley 20 de Octubre de 1891, oro, fondo amortizante, pesos 10.000, nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas, é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896. -*El Secretario.*

v-20-O.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-19-o.

Administración general de impuestos internos

LICITACIÓN

Con sujeción al artículo 36 de la ley de contabilidad, llámase á licitación por el término de diez días para las impresiones siguientes:

Quinientas mil contraseñas de libre circulación para alcoholes, de doble fracción, numeradas y en blokes de doscientas contraseñas cada uno.

Treinta mil recibos talonarios en libretas de doscientos cada una, encuadernadas.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente á los modelos que se hallan á disposición de los proponentes en la oficina de control, serán acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al diez por ciento de su monto, y se abrirán el día 26 del corriente, en la Administración general.

Las contraseñas serán entregadas á los sesenta días de aceptada la propuesta, y los recibos talonarios dentro de los quince días subsiguientes á dicho acto.

La Administración se reserva la facultad de considerar por separado los trabajos licitados y de rechazar todas las propuestas presentadas si juzgara que ninguna es aceptable, así como de no tomar en cuenta aquellas cuyas muestras de papel no sean de una calidad igual á la del modelo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1896.—*C. Elizalde,* secretario.

v.26-o.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga número 1315 en representación de don David Lloyd George, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Corrientes número 1782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con

el número 1, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano.—Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896—En esta fecha entró al Departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcúenaga número 1315, en representación de don James Henry Dalziel, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes número 782, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 2, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc. *D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcúenaga núm. 1315, en representación de don John Herbert Lewis, viudo, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes núm. 782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 3, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcúenaga núm. 1315, en representación de don John Vaughan Jones, soltero, mayor de edad, y domiciliado en la calle Cangallo núm. 521, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante, el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 4, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcúenaga 1315, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se me conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo Golden Gully, distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 5, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcúenaga núm. 1315, en representación de don Jorge Chapman, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcúenaga núm. 1315, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar á favor de mi mandante se conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 6, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Guillermo Graham Lloyd, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalada bajo la letra C. Como base de partida se hallará una estaca quinientos metros (500) hacia el sudeste de la boca del arroyo «Rápido», donde entra el arroyo «Rakel», y desde este punto pido se me demarque la línea de mayor extensión (10.000 metros) hacia el noroeste, con el ancho correspondiente (2.000 metros) hacia el nordeste. El terreno pertenece, parte al Estado y parte á los señores A. Green y Ap. Jwan; no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Guillermo Graham Lloyd.*

Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

2-8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicita se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra B, como base de partida se toma la punta noroeste del cateo C, pedido por el señor Guillermo Graham Lloyd, y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil metros (5000 mts.) hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil metros (4000 metros), hacia el noroeste.

El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Luis Burrell.*

Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—

En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—John Vaughan Jones, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de cateo y exploración; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A; como base de partida se hallará una estaca á una distancia de mil quinientos (1500) metros de la punta noroeste del cateo B, hacia el sudoeste y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil (5000) metros hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil (4000) metros hacia el noroeste.

El terrreno es delEstado, y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia.—*John Vaughan Jones.*

Presentado hoy 12 Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda toda la extensión superficial que le acuerda la ley de permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto, situada al nacimiento del arroyo Black Sond, á una distancia de cinco mil metros (5000) hacia el sud de la concesión acordada á la compañía Welst Patagonian Gold Tillds Syndicate, y registrada bajo el número 8, y de este punto pido se me demarque una línea de diez mil metros (10.000) noroeste por sudeste, con el ancho correspondiente de dos mil metros (2.000) hacia el sud. El terreno, según los planos, pertenece á R. Igarzable, y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—*Charles H. Blake.*

Presentada hoy catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once a. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados—*H. D. Hoskold*, director general.

Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

2-8-15-O

————

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

————

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—Vº Bº—*A. Capdevila.*

v-8-N

————

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 1° de Noviembre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.*

v-1-n.

————

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho al lanchón «Sindacarí» núm. 476, que se encuentra depositado en la subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de este lanchón son las siguientes: eslora, 8 metros 25 centímetros; manga, 2 metros y 3 centímetros; puntal, 0.95 centímetros y está forrado en zinc hasta la línea de flotación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.—*Luis García.*

v-23-o

————

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.*

v-15-N.

————